



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador



ESCRITURA NO.

Factura: 001-200-000051209 20180101012P00497

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y
CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL
OTORGADA POR:**

VAZPRO S.A.,

CUANTÍA: INDETERMINADA

****** CV ******

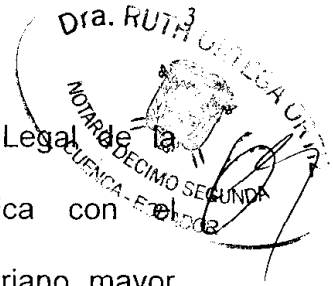
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA. Comparece a la celebración de la presente escritura el

Dr. Teodoro Felipe Coello Cordero, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **VAZPRO S.A.**, conforme lo justifica con el nombramiento que adjunta como habilitante, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación Abogado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes. Advertido por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento el Dr. Teodoro Felipe Coello Cordero, en su calidad





MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador



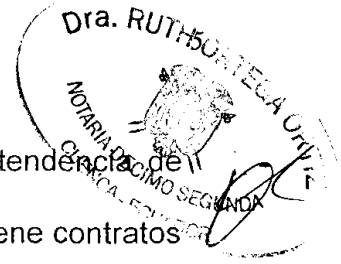
de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía VAZPRO S.A., conforme lo justifica con el nombramiento que adjunta como habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con correo electrónico felipe.coello@ecuanecopa.com, compañía ubicada en la calle Gran Colombia 7-87 y Luis Cordero, con teléfono número 2826293. El compareciente declara estar debidamente facultado para celebrar esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** Los siguientes actos son los que dieron origen a la compañía VAZPRO S.A.: **A.-** VAZPRO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del cantón Cuenca, el cuatro de noviembre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el diez y seis de diciembre del dos mil nueve, bajo el número setecientos sesenta (760), conjuntamente con la Resolución No. SC.DIC.C.09717 de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, emitida por la Intendencia de Compañías de Cuenca. **B.-** Cambió su objeto social mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del cantón Cuenca, el catorce de diciembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número Ciento noventa y nueve (199) el once de marzo de dos mil once,

conjuntamente con la Resolución No. SC.DIC.C.11.172 emitida por la Intendencia de compañías de Cuenca el cuatro de marzo del mismo año. C.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas llevada a cabo el veinte y siete de abril del dos mil diez y siete, entre otros puntos resolvió la reforma integral y codificación de los Estatutos de la compañía en la forma y modo que consta en la copia del acta de junta que se acompaña como habilitante. **TERCERO. OBJETO.-** Conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal referida en el literal C) de la cláusula Antecedentes, el otorgante bajo juramento declara: **UNO.-** Que se reforma el Estatuto en cuanto a la estructura administrativa de la compañía, respecto al número de miembros, conformación del Directorio y sus funciones. **DOS.-** Que se incorpora al Estatuto la figura del Subgerente General, sus atribuciones y normas pertinentes al nuevo cargo. **TRES.-** Que se reforma y codifica íntegramente el Estatuto Social de la Compañía en los términos que se indica el documento adjunto aprobado por los accionistas. **CUARTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El otorgante en la calidad con la que comparece, bajo juramento declara: **a)** La real y correcta reforma integral y codificación del estatuto en la forma establecida en el acta de Junta General referida en los antecedentes conforme la codificación adjunta y que forma parte integrante de este instrumento; **b)** Que su





MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador



representada está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y que la misma no tiene contratos de ninguna naturaleza con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus Instituciones; c) Que todos sus accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana. **QUINTA. PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.-** Se protocolizan con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia del nombramiento del señor Gerente General de la Compañía; b) El Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte y siete de abril de dos mil diez y siete; c) Texto íntegro de la reforma y codificación del Estatuto social de la compañía aprobado por la junta. **SEXTA. AUTORIZACIÓN.-** El otorgante en la calidad con la que interviene, autoriza a los Doctores María Fernanda Pacheco Juca, Juan Fernando Ramírez Cardoso y a los abogados Juan Carlos Cordero Barzallo y Nataly Estefanía Hermida Giler para que de forma individual o conjunta realicen a nombre de su representada todos los trámites necesarios en la Intendencia de Compañías Valores y Seguros, Registro Mercantil del cantón Cuenca tendientes a la aprobación del contenido de la presente escritura pública, su registro y demás diligencias que demanden su perfeccionamiento. **SÉPTIMA. CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor y estilo tendientes a lograr la plena validez



del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra redactada y firmada por la **Abg. Nataly Hermida Giler. MAT. 01-2013-263 F.A.** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiere.

SIGUEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES

ESTATUTO SOCIAL CODIFICADO DE LA COMPAÑÍA VAZPRO S.A.



Artículo 1.- Bajo la denominación "VAZPRO S.A.", se constituye una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades del País. La compañía se regirá por las leyes del Ecuador y del presente estatuto.

Artículo 2.- La compañía tendrá una duración de CINCUENTA años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil pero, podrá restringirse o prorrogarse su plazo de conformidad con la Ley.

Artículo 3.- La Compañía tendrá por objeto social la tenencia de acciones o participaciones de otras empresas. En general, podrá realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social.

Artículo 4.- El capital suscrito de la compañía es de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.000) dividido en mil acciones de un dólar cada una y numeradas desde la cero cero cero uno (0001) hasta la un mil (1.000) inclusive.

Artículo 5.- Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía, serán nominativas, ordinarias y libremente negociables. Para la emisión, cesión, transferencia, endoso, pignoración o canje de títulos y acciones se seguirá el trámite previsto en la Ley. El aumento o disminución de capital se resolverá con sujeción a las disposiciones legales de la Junta General convocada para el efecto, los accionistas tendrán el derecho preferente señalado en la Ley para suscribir el aumento en proporción a sus acciones en la forma y modo señalado en la Ley, al efecto se publicará por la prensa un aviso respecto del acuerdo de la Junta General, y si transcurrido treinta días los accionistas no

hicieren uso de su derecho, el Gerente General ofrecerá las acciones no suscritas a los demás accionistas fuera de su límite de preferencia o a personas extrañas; o en su defecto realizará el aumento de capital por el valor efectivamente suscrito.

Artículo 6.- El ejercicio económico comenzará el primer día de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, la Junta General Ordinaria de accionistas aprobará las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentados por el Gerente General, acompañados de los informes del Comisario.

Artículo 7.- La Junta General Ordinaria resolverá sobre la propuesta de reparto de utilidades que presente la administración de la compañía, así como sobre la creación de reservas especiales de conformidad con la Ley; podrá también de creerlo conveniente resolver sobre las asignaciones que se puedan hacer a favor de los funcionarios y/o empleados de la compañía.

Artículo 8.- La compañía se encuentra gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Directorio, Presidente, Gerente General y Subgerente General. Cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la Ley y por los Estatutos. La representación legal de la compañía corresponde al Gerente General y en caso de falta o ausencia de él, ejercerá la representación legal el Subgerente General.

Artículo 9.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Estará válidamente constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos. En primera convocatoria, podrán sesionar cuando se encuentren presentes por lo menos la mitad de las acciones pagadas en que se encuentra dividido el capital. Si no estuviere presente este quórum se realizará una segunda convocatoria, la que

pV



no podrá demorar más de treinta días, y la Junta sesionará con el número de acciones que concurren, salvo las excepciones que establece la Ley. La Junta General podrá instalarse, sesionar y resolver válidamente cualquier asunto de su competencia, utilizando inclusive videoconferencia para la comparecencia de los accionistas, quienes bajo su responsabilidad deberán entregar la respectiva constancia de su participación mediante correo electrónico dirigido al Secretario de la Junta.

Artículo 10.- La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a petición de los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital suscrito. Sin embargo en cualquier tiempo sin convocatoria y en cualquier lugar del país, podrá reunirse la Junta General, siempre y cuando esté presente el cien por ciento del capital pagado y acepten por unanimidad reunirse y tratar los puntos que sean solicitados por los accionistas, junta que tendrá el carácter de Universal, particular que se dejará constancia en la respectiva acta. La Junta General Ordinaria o Extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la compañía.

Artículo 11.- Las convocatorias a la Junta General de accionistas serán hechas mediante publicación por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para la Junta. En la convocatoria además de los asuntos a tratarse se señalará el día, la hora y el lugar de la Junta y solo podrán tratarse los asuntos para la cual fue convocada; para que exista quorum se requiere la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.

pv
f

Artículo 12.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los votos válidos presentes, salvo que la Ley o los estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción a sus acciones pagadas. Los accionistas harán uso de este derecho de conformidad con la Ley. En caso de empate se tomará nueva votación y de persistir el empate se considerará que el tema tratado ha sido negado.

Artículo 13.- A las Juntas Generales los accionistas concurrirán personalmente, esto es, físicamente o a través de videoconferencias conforme lo dispuesto en el artículo 9, o por medio de representante. La representación se conferirá mediante comunicación dirigida al Presidente de la compañía y será individual para cada Junta, salvo que la representación haya sido conferida con carácter general mediante poder legalmente conferido.

Artículo 14.- La Junta General será presidida por el Presidente y a falta de este último por la persona que designe la Junta como Presidente ocasional y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo en casos especiales si la junta lo creyere necesario designar un Secretario Ad-hoc.

Artículo 15.- La Junta General tiene la calidad de máximo organismo de la compañía con todas las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar las resoluciones que sean necesarias para los intereses de la compañía especialmente para las siguientes cuestiones: A) Para nombrar y remover a los Directores principales y alternos. Esta designación se la realizará conforme lo establecido en el artículo 16 literal a) y b) del presente Estatuto Social, además deberá nombrar y remover al Presidente, Gerente General, Subgerente General y Comisario. Debiendo fijar las remuneraciones u

honorarios de todos ellos.; B) Aprobar las cuentas y los balances que presente el Directorio conjuntamente con el Gerente General, sus informes y los informes del comisario; C) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; D) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; E) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; F) Autorizar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos; G) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales; H) Ejercer en forma privativa todas las atribuciones que le señalen la Ley, el presente estatuto y aquellas que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la compañía.

Artículo 16.- El Directorio de la compañía estará integrado por nueve miembros entre los que se incluye el Presidente de la compañía quien tendrá derecho a voto dirimente; el Directorio se conformará de la siguiente manera: a) Cuatro miembros que representen a los titulares de acciones de la compañía, cada titular presentará a su candidato para ocupar el cargo de Director, debiendo contar con su respectivo alterno que se principalizará en caso de falta o ausencia del titular. Estos Directores serán designados por la Junta General exclusivamente de los candidatos presentados por cada uno de los accionistas. Estos Directores podrán ejercer sus funciones siempre y cuando todos los titulares de las acciones se encuentre debidamente representados; b) cuatro miembros independientes, quienes no contarán con alterno los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas. Los Directores, que podrán o no ser accionistas de la compañía, podrán ser personas naturales o jurídicas, durarán dos años en sus funciones, y prestarán sus servicios hasta ser legalmente reemplazados. Presidirá las sesiones de Directorio el Presidente de la compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento, los miembros designarán a un vocal de los asistentes que presida la

pv
f

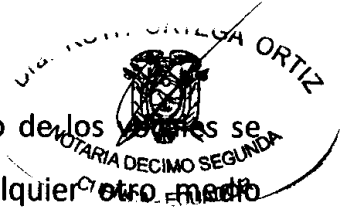
sesión, actuará de Secretario el Gerente General, o un secretario ad-hoc si este faltare.

Artículo 17.- Las sesiones de Directorio serán convocadas por el Presidente o Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita que incluye las enviadas por fax o correo electrónico, dirigida a cada Director, cuando menos con dos días de anticipación al día fijado para la reunión, en la convocatoria se indicará los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora de la reunión. Para que el Directorio pueda reunirse y tomar decisiones se requiere que concurran cinco de sus miembros. De todo lo tratado en las sesiones de Directorio deberá dejarse constancia en actas, las cuales estarán suscritas por todos los asistentes y el Secretario. Será responsabilidad del Gerente General la custodia del Libro de Actas del Directorio.

Artículo 18.- El Directorio sesionará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando sea convocado con ese carácter.

Artículo 19.- Cuando se encuentren presentes todos los miembros del Directorio, podrá prescindirse de la convocatoria, siempre que todos estén de acuerdo con el orden del día propuesto; en este caso, todos los presentes en la reunión deberán firmar el acta correspondiente, bajo sanción de nulidad de la sesión y de lo resuelto en ella. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. En caso de necesidad el Directorio podrá obrar, deliberar y decidir con todas las facultades y en todos los asuntos que le competen, sin necesidad de que se reúnan sus miembros, en tal caso, bastará que la mayoría de los miembros en forma individual o colectiva, den a conocer su voto, opinión, autorización, decisión o voluntad de obrar en determinado sentido, o someter por escrito el texto de una moción aprobada por ellos. Se entenderá que hay votación mayoritaria cuando haya el pronunciamiento de la mayoría simple de sus miembros, no obstante haber sido

pV



consultado la totalidad de sus miembros. El pronunciamiento de los votos se hará conocer mediante carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito. El respectivo documento o documentos suscritos por tales miembros se archivarán junto con las actas de las sesiones de Directorio. El Gerente General o quien haga de Secretario, sentará además en el libro de actas, una certificación de que el Directorio ha tomado las resoluciones referidas e insertará el texto de ellas en dicha certificación.

Artículo 20.- Son atribuciones del Directorio: A) Asesorar en todos los aspectos administrativos y del giro del negocio al Presidente, Gerente General y Subgerente General, no pudiendo resolver sobre los temas que de conformidad con la Ley y estos estatutos corresponde a la Junta General de Accionistas; B) Presentar por intermedio del Presidente a la Junta General ordinaria un informe de labores, el balance general, estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades; C) Expedir los reglamentos que creyere del caso, y cumplir los encargos de la Junta General; D) Sugerir la remoción del Gerente General o a cualquier otro funcionario nombrado por la Junta General, cuando así convenga a los intereses de la compañía y siempre que la sesión cuente con la asistencia de los nueve integrantes del Directorio; E) Aprobar o rever las resoluciones del Gerente General o del Subgerente General; F) Autorizar la venta, permuta, anticresis o cualquier limitación de dominio de bienes inmuebles; G) Conocer y resolver sobre todos los asuntos que le fueren sometidos a consideración, siempre que no sean de competencia exclusiva de la Junta General; H) Las atribuciones y facultades conferidas al Directorio podrán ser asumidas en cualquier tiempo y sin ningún requisito previo, por la Junta General; I) Cumplir y hacer cumplir la Ley, este estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General.

pv
f

Artículo 21.- El presidente de la Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Empresa. Son atribuciones del Presidente; 1) Convocar y presidir la Junta General de accionistas; 2) Autorizar con su firma las actas de Junta General, Directorio y Títulos Acciones; 3) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, el Directorio y estos estatutos; 4) Las demás que sean concedidas por la Ley o los presentes estatutos. En caso de falta o impedimento del Presidente de la Empresa, le remplazará en sus funciones el Gerente General.

Artículo 22.- El Gerente General será elegido por la Junta General de accionistas y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Empresa. Son atribuciones del Gerente General: 1) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, administrar sus bienes, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con entidades financieras (entendiéndose dentro de aquellas incluso a las que pertenecen al sistema financiero popular y solidario) públicas o privadas, nacionales o extranjeras, personas naturales o jurídicas, suscribir toda clase de actos en forma individual hasta los montos fijados por el Directorio o en su defecto por la Junta General de accionistas; 2) Convocar y actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas y sesión de Directorio. 3) Manejar los fondos de caja chica en forma libre. 4) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y reglamentos de la compañía, así como las resoluciones del Directorio y Junta General. 5) Dirigir la política comercial, de inversiones y en general la marcha de la compañía. 6) Presentar a la Junta General en forma conjunta con el Directorio el informe relativo a las actividades de la compañía en forma anual. 7) Proponer a la Junta General el destino de las utilidades. 8) Realizar todas las gestiones que no

estuvieren atribuidas a otra autoridad u órgano de la compañía y que la ley o por estos estatutos le corresponden. 9) Previa autorización de la Junta General de Accionistas nombrar mandatarios generales de la compañía. 10) Dirigir las labores del personal. 11) Presentar a la Junta General el informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el balance general y demás documentos que la ley exige. 12) Cumplir y hacer cumplir las normas legales pertinentes al manejo contable, archivos y correspondencia de la compañía. 13) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones. 14) Las demás que le corresponda por la ley o por los presentes estatutos.

Artículo 23.- El Subgerente General, que podrá ser o no accionista, compartirá con el Gerente General el gobierno de la sociedad, será elegido por la Junta General de accionistas y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Subgerente General las siguientes: 1) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento, actuando con las mismas atribuciones y facultades que estos estatutos conceden al Gerente General, bastando para ello una carta suscrita por éste; 2) Supervigilar bajo la dirección del Gerente General, la marcha de la compañía y el trabajo de los empleados; 3) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, del Directorio, del Presidente y Gerente General; 4) Cuidar especialmente que la contabilidad se sujete a las normas legales y reglamentarias; 5) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, societarias, laborales, entidades del estado y organismos de control; 6) Ejecutar y poner en marcha el Plan Estratégico en la compañía así como en las compañías vinculadas en coordinación con el Gerente General; 7) Gestionar, buscar y estudiar nuevos proyectos en los cuales pueda participar la compañía así como sus vinculadas; 8) Cumplir con todas las demás obligaciones y ejercer todas las facultades que le fueren asignadas por la Junta General o por el Directorio.

pv
f

Artículo 24.- El vínculo contractual de los Directores, Presidente, Gerente General, Subgerente General y Comisario para con la empresa es de naturaleza societaria.

Artículo 25.- El Comisario Principal y suplente serán nombrados por la Junta General en forma anual, tendrá las atribuciones legales previstas en la Ley de Compañías. El Comisario principal tiene derecho ilimitado de fiscalización sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración presentará su informe a la Junta, en forma razonada. En caso de falta o impedimento del Comisario, actuará su suplente quien entrará en funciones a pedido del Presidente y/o Gerente General mediante comunicación escrita.

Artículo 26.- La disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo; por la resolución de la Junta General en la forma prevista en el estatuto y por las causas determinadas en la Ley de Compañías.

Artículo 27.- En caso de disolución de la compañía, la Junta General de accionistas que decida la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas por la Ley. En caso de no nombrarse un liquidador estas funciones le corresponden al Gerente General que al momento de resolver la disolución anticipada se encontrare actuando como tal.

Certifico: Que el texto del estatuto que antecede fue conocido, discutido y aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía VAZPRO S.A., realizada el 27 de abril del 2017.

Felipe Coello Cordero
Dr. Felipe Coello Cordero
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "VAZPRO S.A."**

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, el 27 de abril del dos mil diecisiete, a las trece horas, en uno de los salones de Mansión Vizcaya, ubicado en la Circunvalación Sur Km 3 1/2 de esta ciudad, con la asistencia de quienes representan la totalidad del capital social de la compañía **"VAZPRO S.A."** los señores: Ing. Pablo Vázquez Rosales en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía GVCHOLDING S.A., Sr. Pedro Malo Vázquez en representación de la accionista ~~Nora Elizabeth Vázquez Castro~~ ~~HOLDING S.A. como su Gerente General/~~ ~~conforme la carta poder que formará parte del expediente de Junta;~~ Dr. Sergio Ramos Vázquez en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ALCAZARHOLD S.A., Econ. Fernando Vázquez Alcázar en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía HOLDING IN FERLE HOLFERLE S.A., resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y de ser el caso aprobación de los siguientes documentos correspondientes al ejercicio económico 2016:**
 - a) Informe de Gerencia
 - b) Informe de Comisario
 - c) Informe de Auditor Externo
 - d) Balance General y Estados Financieros con cierre al 31 de diciembre de 2016
2. **Destino de las utilidades**
3. **Resolución respecto de la reforma al Estatuto Social**
4. **Designación de Presidente, Gerente General y Subgerente General**
5. **Designación de miembros del Directorio**
6. **Designación de Comisario y auditores externos para el ejercicio económico 2017.**

Por unanimidad se aprueba el orden del día.

Preside la sesión el Dr. Rafael Corral Guevara Presidente de la compañía, actúa como secretario el Dr. Felipe Coello Cordero, Gerente General.

El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el **PRIMER PUNTO** del orden del día:

El Gerente General toma la palabra y da lectura del Informe de Gerencia, el de Auditoría Externa, y de Comisario; los accionistas indican que realizarán las preguntas que fueran pertinentes después de revisar el Balance General y Estados Financieros. Acto seguido



el Dr. Felipe Coello presenta a los accionistas el Balance General y Estados Financieros, constando dentro de estos el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2016, explicando en detalle su contenido, en este punto toma la palabra el Dr. Rafael Corral quien a nombre del Directorio indica que dicho órgano sesionó y conoció los documentos que fueron expuestos a la Junta no existiendo observaciones sobre los mismos, por lo que recomiendan a la Junta de Accionistas su conocimiento y aprobación.

Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas por unanimidad **RESUELVEN:** 1. Aprobar íntegramente el Informe de Gerencia, el Balance General y Estados Financieros, constando dentro de estos el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2016. 2. Dar por conocidos los informes de Comisario y Auditoría Externa del período 2016.

Se procede a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, continúa en uso de la palabra el Gerente General y respecto al destino de las utilidades propone que una vez cumplido con el pago del impuesto a la renta, de los resultados obtenidos en el ejercicio económico 2016 se reparta entre los accionistas la cantidad de US \$4.360.000,00 y el saldo incrementa la cuenta Reserva Facultativa; en este punto solicita el visto bueno para que el valor registrado en la cuenta Utilidades Ejercicios Anteriores se destine a incrementar la cuenta Reserva Facultativa, en donde permanecerán hasta que la Junta de accionistas resuelva lo pertinente. Después de las deliberaciones del caso y absueltas las consultas planteadas, por unanimidad los accionistas **RESUELVEN:** Aceptar la propuesta presentada por el Gerente General, disponiendo que: 1. Una vez cumplidas las obligaciones tributarias, se distribuya entre los accionistas conforme su participación accionaria la cantidad de US \$4.360.000,00, reparto que se realizará en función de los flujos de la compañía y el saldo incrementa la cuenta Reserva Facultativa; 2. Autorizar que el valor registrado en la cuenta Utilidades Ejercicios Anteriores incrementa la cuenta Reserva Facultativa. 3. Disponen que el área de contabilidad proceda a realizar los registros contables que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta.

En el **TERCER PUNTO** del orden del día, toma la palabra el Dr. Felipe Coello y señala que con la finalidad de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta de Accionistas de modificar la estructura administrativa de la empresa se estableció que el número de miembros del Directorio sea de nueve, que esté conformado tanto por representantes de los accionistas así como por miembros independientes.



Adicionalmente se instituyó la existencia de un Subgerente General, determinando sus funciones, debiendo, a más de las establecidas en los estatutos y entre otras ser responsable de: **a)** La ejecución y puesta en marcha del Plan Estratégico en la compañía, así como en las compañías vinculadas en coordinación con el Gerente General, **b)** De la gestión, búsqueda y estudio de nuevos proyectos en los cuales pueda participar la compañía.

Entre otras reformas que constan en el proyecto que se presenta a la Junta y que formará parte integrante del acta, proponiendo una reforma integral y codificación del estatuto de la compañía para que se incluyan dichas modificaciones. Luego de la presentación de la propuesta de reforma integral del estatuto y de darse las explicaciones que solicitan los accionistas sobre la nueva estructura del órgano de gobierno y de administración de la empresa y de la lectura de los artículos pertinentes la Junta por unanimidad **RESUELVE: 1.** Aprobar el texto íntegro de la propuesta de reforma del estatuto y por ende su codificación conforme al texto que ha sido preparado por la Gerencia; **2.** Agregar a la escritura de reforma y codificación como habilitante el estatuto íntegro aprobado; **3.** Autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites y suscriba los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de dicha reforma.

Se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO** del orden del día, por Secretaría se informa que los períodos para los cuales fueron electos el Presidente y Gerente General de la compañía están próximos a fenecer, por lo que es necesario que la Junta designe a dichos dignatarios, los accionistas por unanimidad **RESUELVEN: 1.** Reelegir al Dr. Rafael Antonio Corral Guevara como Presidente y al Dr. Teodoro Felipe Coello Cordero como Gerente General de la compañía; **2.** Disponen que los funcionarios designados se extiendan sus nombramientos mutuamente, quedando facultados para realizar los trámites pertinentes para inscribirlos en el Registro Mercantil.

Prosiguiendo con el tratamiento de este punto el Gerente indica que en razón que la Junta aprobó la reforma del Estatuto Social en la que se contempla la creación del cargo de Subgerente General, sugiere que se proceda a la designación de este funcionario sabiendo que su nombramiento se emitirá una vez perfeccionada la reforma estatutaria. Acto seguido toma la palabra el Econ. Fernando Vásquez quien mociona para dicho cargo al Dr. Sergio Andrés Ramos Vázquez quien cuenta con la experiencia y conocimientos para asumirlo, moción que es aceptada por unanimidad designando al Dr. Sergio Andrés Ramos Vázquez como Subgerente General de la compañía, cuyo nombramiento una vez reformado el Estatuto Social será



extendido por el Secretario de la Junta, quedando facultado para realizar los trámites que correspondan para su inscripción en el Registro Mercantil.

Acto seguido se conoce el **QUINTO PUNTO** del orden del día, toma la palabra el Econ. Fernando Vásquez quien solicita a la Junta que la elección de los miembros del Directorio sea postergada hasta la realización de una próxima Junta quedando los Directores actuales en funciones prorrogadas, moción que es aceptada por unanimidad.

En el **SEXTO PUNTO** del orden del día los accionistas por unanimidad **RESUELVEN: 1.** Reelegir al Econ. Xavier Hermida y al Ing. Mario Quiñonez como Comisario Principal y Suplente respectivamente para el ejercicio económico 2017, se faculta al Gerente para la fijación de honorarios; **2.** Reelegir a la firma auditora BEST POINT CIA. LTDA. para el examen de auditoría externa del ejercicio fiscal 2017, compañía debidamente calificada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, facultando al Gerente para la fijación de honorarios y suscripción del contrato respectivo.

Por no existir más asuntos que tratar, el Sr. Presidente concede un receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y se procede con la lectura del acta la cual es aprobada tanto en su redacción como en las resoluciones adoptadas. La presente Junta ha sido grabada de conformidad con la Ley.

Termina la junta cuando son las 14h00, para constancia firman los presentes.

Yo testado en nombre de la interinca de "HOLDING S.A. como su Gerente General"

Dr. Felipe Coello Cordero

Dr. Rafael Corral Guevara
PRESIDENTE

Dr. Sergio Ramos Vázquez
ALCAZARHOLD S.A.

Ing. Pablo Vázquez Rosales
GVCHOLDING S.A.

Sr. Pedro Malo Vázquez

Econ. Fernando Vásquez Alcázar
HOLDING IN FERLE HOLFERLE S.A.

Dr. Felipe Coello Cordero
SECRETARIO-GERENTE GENERAL



Cuenca, 27 de abril del 2017

Señor Doctor
Teodoro Felipe Coello Cordero
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas realizada el 27 de abril de 2017, resolvió elegirle a Usted como Gerente General de la compañía **VAZPRO S.A.**, ocupará dicho cargo por el período estatutario de dos años, o hasta cuando sea legalmente reemplazado. Sus funciones serán las determinadas por la Ley de Compañías y el Estatuto Social vigente, debiendo principalmente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

VAZPRO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del Cantón Cuenca, el 04 de noviembre del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 16 de diciembre del 2009, bajo el número 760, conjuntamente con la Resolución No. SC.DIC.C.09717, de fecha 08 de diciembre del 2009, emitida por la Intendencia de Compañías de Cuenca. Cambió su objeto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 14 de diciembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el 11 de Marzo del 2011, bajo el número 199, conjuntamente con la Resolución No. SC.DIC.C.11.172, de fecha 04 de marzo del 2011, emitida por la Intendencia de Compañías de Cuenca.

El presente nombramiento con su aceptación, le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

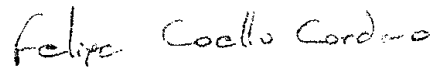
Atentamente


Dr. Rafael Antonio Corral Guevara
Presidente

Cuenca, 27 de abril de 2017

ACEPTACIÓN: Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **VAZPRO S.A.**, en los términos que consta en la nota del nombramiento que antecede.

Atentamente,


Dr. Teodoro Felipe Coello Cordero
C.C. 0102420650



Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 13979

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	11160
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2388
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VAZPRO S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	COELLO CORDERO TEODORO FELIPE
IDENTIFICACIÓN:	0102420650
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190369633001
RAZON SOCIAL: VAZPRO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: VAZPRO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: COELLO CORDERO TEODORO FELIPE
CONTADOR: CRESPO BOLAÑOS MARLENE ROMELIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/12/2009	FEC. CONSTITUCION:	16/12/2009
FEC. INSCRIPCION:	03/12/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/03/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS EMPRESAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: GRAN COLOMBIA Número: 7-87 Intersección: LUIS CORDERO Edificio: TORRE DE NEGOCIOS EL DORADO Piso: 4 Oficina: 408 Referencia ubicación: FRENTE A VAZCORP Telefono Trabajo: 072826293 Telefono Trabajo: 072847390 Email: marlene.crespo@acuanecon.com Celular: 0998070708 Telefono Trabajo: 072826490

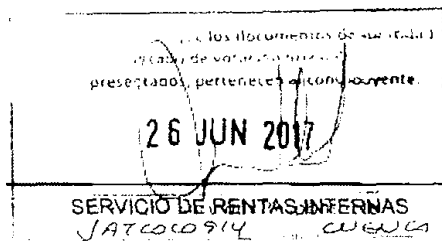
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA 6 AZUAY	CERRADOS:	0

Felipe Coello Cordero
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JATC010914 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 26/06/2017 14:20:02



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190369633001

RAZON SOCIAL: VAZPRO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	03/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	VAZPRO				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

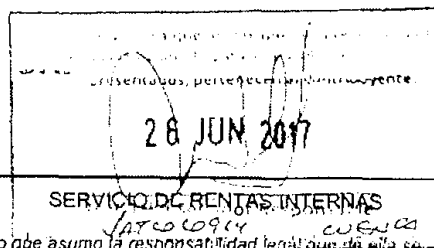
TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS EMPRESAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: GRAN COLOMBIA Número: 7-87 Intersección: LUIS CORDERO Referencia: FRENTE A VAZCORP Edificio: TORRE DE NEGOCIOS EL DORADO Piso: 4 Oficina: 408 Telefono Trabajo: 072826293 Telefono Trabajo: 072847390 Email: marlene.crespo@acuanecopa.com Celular: 0998070708 Telefono Trabajo: 072826490

Felipe Coello Cordero

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JATC010914

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 26/06/2017 14:20:02

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Felipe Coello Cordero

Número único de identificación: 0102420650

Nombres del ciudadano: COELLO CORDERO TEODORO FELIPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: COELLO VAZQUEZ LUCIO TEODORO

Nombres de la madre: CORDERO ORDOÑEZ DUNIA FILOMENA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: GRACIELA VINTIMILLA COELLO - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 183-091-21416



183-091-21416

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010242065-0



A DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COELLO CORDERO
TEODORO FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTITUCIÓN
SUPERIOR

FE TES ACUACIÓN
DOCTOR - LEYES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO VAZQUEZ LUCIO TEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO ORDOÑEZ DUNIA FLORENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-12-13
FECHA DE EXHIBICIÓN
2026-12-13

[Signature]

Felipe Coello Cordero



014



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CUENCA

Dr. COELLO CORDERO TEODORO FELIPE

Matricula No. 010242065-0
Cédula No: 0102420650
Fecha de inscripción: 07-02/2013
Matricula anterior: 1692
Tipo de sangre: B+



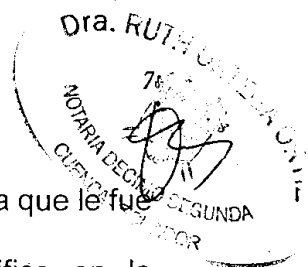
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE,
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO ANTE MÍ EN FOJAS
CUENCA, A DE DEL 20-13



Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que le fue
por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la
aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se
incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura de todo lo
cual **DOY FE.-**

Felipe Coello Cordero

TEODORO FELIPE COELLO CORDERO
C.I. 0102420650

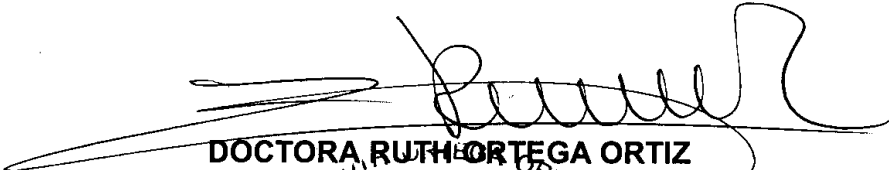
[Signature]
DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la
escritura de REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, otorgada por
VAZPRO S.A., en la ciudad de Cuenca, a los CINCO días del mes de FEBRERO
del año dos mil diez y ocho.

[Signature]
DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA



DOY FE. Que al margen de la escritura pública de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social otorgada por VAZPRO S.A., en fecha cinco de febrero del año dos mil dieciocho, con protocolo número 20180101012P00497 en esta Notaría, he sentado razón de haber sido aprobada mediante Resolución Número SCVS-IRC-2018-00008961, de fecha primero de octubre del año dos mil dieciocho. Cuenca, 04 de Octubre del 2018


DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE CANTON CUENCA





Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE QUE DANDO CUMPLIMIENTO FORMAL A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, HE
PROCEDIDO A MARGINAR LA MISMA EN LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA VAZPRO S.A., CELEBRADA EL CUATRO DE NOVEIMBRE DE 2009, EN FE DE ELLO
CONFIERO LA PRESENTE HOY CINCO DE OCTUBRE DE 2018.-


DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DE CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Edo. E. Palacios Sacoto
Notario Público, Noveno
Cuenca, Ecuador

Resolución No. SCVS-IRC-2018-00008961

**Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **VAZPRO S. A.** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del mismo cantón el 04 de noviembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 760 el 16 de diciembre de 2009;

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la compañía **VAZPRO S. A.**, otorgada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Cuenca, el 05 de febrero de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías, entre otros aspectos, establece que todo acto societario de las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales, requerirán de la aprobación de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el respectivo Registro Mercantil;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SCVS.IRC.UCI.18.0396 de 21 de agosto de 2018, indica que ha efectuado la revisión y análisis de la documentación referente ha dicho trámite, concluyendo que en el aspecto societario-contable relacionado al mismo no existe inconveniente, siendo factible continuar con la solicitud del acto societario requerido;

QUE, la Unidad Jurídica de Compañías, en Memorando No. SCVS.IRC.2018.1264-M de 01 de octubre de 2018, señala lo siguiente: *"En el presente caso, analizada la documentación referente a la REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía VAZPRO S. A., que básicamente obedece a la modificación de la estructura del organismo administrativo de la sociedad, así como a la incorporación de la figura de Subgerente General, se ha determinado que las resoluciones que aprueban este cambio han sido adoptadas por la Junta General Extraordinario y Universal de Accionistas efectuada el 27 de abril de 2017, y que la reforma no inobserva las disposiciones legales vigentes, por lo tanto éstas resoluciones con las que se alteran las cláusulas del contrato social, al momento, se sujetan a las solemnidades establecidas en la Ley de la materia para la fundación de esta especie de compañía; esto es, han sido elevadas a escritura pública, por quien ostenta su representación legal, por lo que esta Unidad fundamentada en lo que establecen los artículos 33 y 432, inciso tercero de la Ley de Compañías, emite opinión favorable para la aprobación del acto societario requerido."*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAF-DNTH-2018-0179 de 03 de septiembre de 2018 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

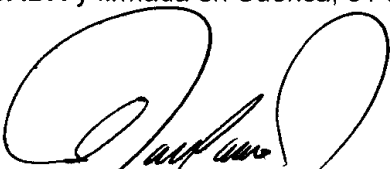
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía **VAZPRO S. A.**, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios **Décimo Segunda** y **Noveno** del cantón Cuenca; en su orden, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

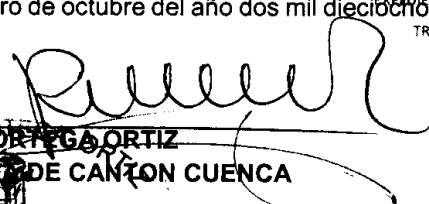
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora **Registradora Mercantil** del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, 01 de octubre de 2018


Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOF FE.- Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número SCVS-IRC-2018-00008961, de fecha primero de octubre del año dos mil dieciocho. Cuenca, 04 de octubre del 2018


DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE CANTON CUENCA


Cuenca, Manabí, Calle 3 - 128 Av. Del Estadio
Teléfonos (07) 2814951
www.supercom.gov.ec

EXPEDIENTE 2023617
TRÁMITE 59090



TRÁMITE NÚMERO: 14570

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	24242
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	623
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0102420650	COELLO CORDERO TEODORO FELIPE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /CUENCA /05/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VAZPRO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

